

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0440 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 25 JUN 2018

VISTO:

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de abril de 2018, SOLICITUD DE REGISTRO N° 05588 de fecha 11 de junio de 2018, SOLICITUD DE REGISTRO N° 05637 de fecha 11 de junio de 2018; y demás actuados en un total de veintiséis (26) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **ESCRITO DE REGISTRO N° 05588** de fecha 11 de junio de 2018, la señora **GABRIELA SUZZETTE SAUCEDO SUAREZ**, en su calidad de Gerente General de "CENTROMEDIC PIURA S.A.C." solicita Modificación y Registro del STAFF MEDICO de la Resolución Directoral Regional N° 0303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, adjuntando para tal fin copia de Certificado de Vigencia de Poder, DNI de la representante Legal, Hoja de Oti y Hoja de registro de firmas de los médicos responsables de los exámenes psicosomáticos.

Que, mediante **ESCRITO DE REGISTRO N° 05637** de fecha 11 de junio de 2018, la representante de CENTROMEDIC PIURA S.A.C. manifiesta que la **Dra. ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA**, identificada con DNI N° 44184386 no ha laborado en su Centro Medico ni fue solicitada su Incorporación al mismo, motivo por el cual solicita la baja de clave de acceso al Sistema Nacional de Conductores y la exclusión de la mencionada profesional de su STAFF MEDICO.

Que, del análisis de la documentación presentada se verifica que mediante Resolución N° 303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de abril de 2018, se resuelve **AUTORIZAR** al Centro Medico "CENTROMEDIC PIURA S.A.C" para que funcione como Establecimiento de Salud encargado de la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores de Transportes Terrestre; señalando el **ARTICULO CUARTO** de la misma resolución: "**RECONOCER** como *director General del Centro Medico "CENTROMEDIC PIURA SAC", al Médico Cirujano Dra. ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA, identificada con DNI N° 44184386, responsable de suscribir el cierre de la ficha Medica"*.

Que, al revisar el expediente originario mediante el cual se concede la Autorización, se evidencia que, en efecto, la administrada en su solicitud de autorización no incluye a la Médico Cirujano ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA en su STAFF MEDICO, constatándose con ello que se trata de un error material en la citada Resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** en el Artículo 210 numeral 210.1 que a la letra dice: "**Los Errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**

Que, siendo así y al verificarse que no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión conforme lo expresa la norma antes referida, es procedente rectificar el error material advertido en el artículo cuarto de la Resolución N° 303-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de abril de 2018, en el extremo que lo correcto es **RECONOCER** como Director General del Centro Medico "CENTROMEDIC PIURA SAC" al Médico Cirujano **JAIME CHANDUVI RIVAS**, identificado con DNI N° 40360149 y no como se había consignado.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0440 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 25 JUN 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material consignado en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución Directoral Regional N° 0303-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 26 de abril de 2018

DICE:

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER como Director General del Centro Medico "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", al Médico Cirujano Dra. ADELA ANAI ACEDO ZEGARRA, identificada con DNI N° 44184386, responsable de suscribir el cierre de la Ficha Médica.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER como Director General del Centro Medico "CENTROMEDIC PIURA S.A.C", al Médico Cirujano Dr. JAIME CHANDUVI RIVAS, identificado con DNI N° 40360149, responsable de suscribir el cierre de la Ficha Médica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drTCP.gob.pe".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 266 Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DÍAZ
Director Regional